

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo, indicando que se encuentra pendiente resolver sobre cesión de crédito realizada por BANCOLOMBIA. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná-Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 039

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00121

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

Subrogatario: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A

DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER MESA GIRALDO

Conforme a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a resolver sobre la solicitud de subrogación, presentada por la entidad bancaria a REINTEGRA S.A,

Revisado el proceso, se tiene que, mediante auto del 09 de mayo de 2019, se resolvió sobre la cesión realizada por la entidad bancaria demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, providencia que fue objeto de medida de saneamiento mediante auto del 11 de octubre de 2019, indicándose que la subrogación es sólo hasta la suma pagada, esto es por \$37'313.506.

Posteriormente, por auto del 06 de diciembre de 2021, se accedió la cesión de crédito que hiciera el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, en cuanto a las obligaciones contraídas a favor del cedente.

Ahora, la entidad bancaria BANCOLOMBIA, allega memorial en el que solicita se acceda a la subrogación realizada a la entidad REINTEGRA S.A.S.

En tal sentido, y revisado el memorial con la correspondiente solicitud de cesión el despacho advierte que previo a resolver lo pertinente a la cesión referida, es menester que se allegue los certificados de existencia y representación de ambas entidades, en el que se encuentren inscritos los doctores Laura García en su calidad de Representante Legal de Bancolombia y César Augusto Aponte Rojas

realizada entre la parte demandante con CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-, deviene imperativo requerir a la entidad cedente para que se allegue certificado de existencia y representación en el que se encuentre inscrito el Dr. José Fernando Perdomo Gutiérrez, en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal.

Lo anterior en atención a que, si bien se mencionan como anexos de la solicitud, revisada estas no se hallaron.

Así mismo, se requiere a la entidad cesionaria, para que de manera precisa indique la proporción o el monto de la cesión, toda vez que, en el presente trámite, ya existe una cesión por valor de \$37'313.506 a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e44de4bc3fc5c53736d043fd1c53cfb93d92ecda27f05f036b1a5a9d7a93e3**

Documento generado en 21/02/2022 02:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>